



ORDENANZA N° 13060/2026.-

EXPTE. N° 8004/2026 - H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 1-000149-2026, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado “DIRECCION DE INFORMATICA S/ PAGO A PROVEEDOR – “BOTMAKER SRL”; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.732.180,00.-) a BOTMAKER S.R.L.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.732.180,00.-) de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

Artículo 2: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de marzo de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.